ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013 DE 2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la intervención de la plaza de ferias ganaderas del municipio de Gachetá, escenario de propiedad del Municipio destinado a la comercialización de especies mayores, que opera de manera regular los días domingo durante todo el año y constituye el principal canal de comercialización de los pequeños productores pecuarios del municipio y de los municipios vecinos de la provincia del Guavio.

La infraestructura se localiza en suelo del municipio de Gachetá, vereda Resguardo II, sobre un predio de propiedad del Municipio en el que se encuentra construida la edificación existente. El escenario comprende las áreas de exposición y manejo de animales, las circulaciones de acceso y una edificación de dos plantas en la que funcionan las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo del Municipio.
La intervención tiene por objeto recuperar las condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento del escenario mediante actividades de mejoramiento y adecuación sobre la infraestructura existente. No comprende la ampliación del área del predio, la adquisición de inmuebles ni la elaboración de estudios y diseños, y se ejecuta sin interrumpir la operación comercial de la plaza.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las condiciones actuales del escenario fueron establecidas mediante el análisis técnico del estado de la infraestructura existente elaborado por la Secretaría de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura del Municipio de Gachetá, del cual se derivan las especificaciones técnicas particulares, las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial. Dicho análisis identificó las siguientes condiciones:

1. Deterioro de los acabados de pisos, muros y cielorrasos de las áreas administrativas de la segunda planta, con desprendimiento de recubrimientos, pérdida de pintura y superficies que impiden condiciones adecuadas de limpieza y de atención al público.
2. Insuficiencia de la cubierta existente sobre la segunda planta, que no ofrece un área protegida suficiente para la permanencia de los usuarios que acuden a las oficinas del ICA y de la Secretaría de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo.
3. Deterioro de los elementos de evacuación de aguas lluvias asociados a la cubierta, con afectación de las áreas inferiores.
4. Ausencia de un acceso seguro a la segunda planta próximo a las oficinas, y de elementos de protección, confinamiento y pasamanos en las circulaciones y áreas de manejo.

5. Deficiencias en las redes eléctricas de las áreas administrativas, en particular en las salidas de tomacorriente y en la iluminación, y en la red sanitaria del inmueble.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen 1 – Acceso actual a la segunda planta



Imagen 2 – Acceso actual a la segunda planta



Imagen 3 – Estado de acabados



Imagen 4 – Estado de acabados



Imagen 5 – Estado de acabados

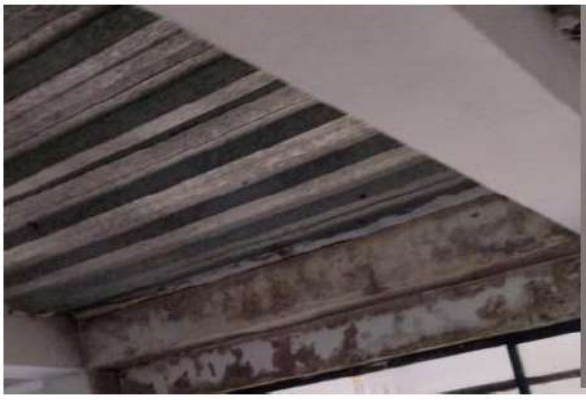


Imagen 6 – Estado de acabados



Figura 6. Registro fotográfico del estado actual de la infraestructura. Fuente: Secretaría de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura.

No se cuenta con planos constructivos previos del inmueble. Los documentos técnicos que exija el trámite de la licencia de construcción serán elaborados y aportados por la Entidad dentro de esa actuación y serán entregados al contratista una vez expedida y en firme la licencia.

2.1. Localización

El municipio de Gachetá se localiza en el oriente del departamento de Cundinamarca y es la capital de la provincia del Guavio. Se comunica con Bogotá D. C. y con los municipios vecinos por vía terrestre pavimentada, de manera que el sio de la obra es accesible en vehículo de carga durante todo el año, sin perjuicio de las afectaciones temporales que puedan derivarse de las condiciones climáticas propias de la zona.

La plaza de ferias ganaderas se encuentra en la vereda Resguardo II del municipio, en predio de propiedad del Municipio de Gachetá.

Figura 1. Localización general del equipamiento respecto del casco urbano de Gachetá.



Fuente: imagen tomada de Google Earth

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Preliminares y movimiento de tierras.

Replanteo manual de cimientos; excavación manual en material común y en conglomerado hasta dos metros de profundidad con retiro de sobrantes a sitio autorizado; relleno con material del sitio y relleno en recebo común, ambos compactados mecánicamente, como actividades previas a la ejecución de la cimentación y de los elementos de soporte.

Estructura en concreto reforzado.
Zapatas, concreto ciclópeo de 2.000 psi con cuarenta por ciento de rajón, columnas, viga de amarre y viga aérea en concreto de 3.500 psi, escalera maciza en concreto de 3.500 psi, concreto de 3.000 psi, acero de refuerzo figurado de 60.000 psi y alistado de pisos. Estos elementos soportan la cubierta objeto de intervención y el nuevo acceso a la segunda planta.

Estructura metálica y cubierta.
Suministro y montaje de la estructura metálica en tubo estructural abierto; instalación de teja en lámina galvanizada calibre 26 pintada, canal en lámina galvanizada calibre 22 y bajantes en PVC para aguas lluvias con sus accesorios, de manera que se recupere y complete el área protegida sobre la segunda planta y se resuelva la evacuación de aguas lluvias.

Elementos de protección y confinamiento.
Baranda en tubería de acero negro de 2" y 1½" con anclajes, platinas, anticorrosivo y esmalte, y tubería en acero negro de 4" para los elementos de pasamanos y confinamiento de las circulaciones y áreas de manejo.

Obras civiles, carpintería y acabados.
Muro en placa de fibrocemento de 8 mm doble cara; vidrio esmerilado incoloro de 4 mm; acabado en gravilla lavada; guardaescoba en gres y cerámica; cerámica para piso de tráfico semipesado de primera calidad; estuco sobre superficies llenas y lineales; esmalte sobre lámina y vinilo sobre pañete a dos manos, en las áreas administrativas y de circulación objeto de intervención.

Redes hidrosanitarias y eléctricas.
Caja de inspección de 60 x 60 cm; red sanitaria en PVC-S de 4" con accesorios; salidas de tomacorriente doble en PVC completas; y suministro e instalación de luminarias LED de luz blanca de 6.500 K y 40 W.
Las cantidades de obra correspondientes a cada una de estas actividades se encuentran discriminadas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, que hace parte integral de los documentos del proceso.

Actividades complementarias comprendidas en el alcance.
Forman parte del alcance del contrato, sin reconocimiento económico adicional al previsto en los precios unitarios ofertados:

1. El suministro de la totalidad de los materiales, la mano de obra, la maquinaria, los equipos, las herramientas y el transporte necesarios para la correcta terminación y entrega de la obra.
2. La formulación, implementación y mantenimiento de los planes integrales de manejo de la obra en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, y social y de convivencia.
3. La ejecución de las pruebas y ensayos de calidad exigibles y la entrega de sus resultados.
4. El levantamiento del registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución de cada ítem de cobro, y el video de los frentes intervenidos.
5. La adopción de las medidas de aislamiento, señalización, retiro de materiales y protección de las áreas intervenidas necesarias para garantizar la continuidad de la jornada ferial dominical.
6. La entrega de la documentación técnica requerida para el recibo final y la liquidación del contrato.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se desarrolla en una sola fase constructiva, organizada en las siguientes etapas, cuya programación detallada deberá presentar el contratista para aprobación de la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

1. Etapa 1. Instalación y preliminares. Localización y replanteo, instalación de campamento y almacenamiento provisional, señalización y cerramiento de los frentes de trabajo, excavaciones y rellenos.
2. Etapa 2. Estructura. Cimentación, concreto ciclópeo, columnas, vigas y escalera maciza, con los curados y desencofrados que correspondan.
3. Etapa 3. Estructura metálica, cubierta y elementos metálicos. Fabricación, transporte y montaje de la estructura metálica, instalación de teja, canal y bajantes, y montaje de barandas y elementos de confinamiento.
4. Etapa 4. Redes, acabados y entrega. Redes hidrosanitarias y eléctricas, alistados, enchapes, estucos y pinturas, aseo final, pruebas y ensayos, y entrega de la documentación de recibo.

Las etapas podrán traslaparse en la medida en que las condiciones técnicas lo permitan, siempre que se respeten los tiempos de fraguado y curado del concreto y las condiciones de humedad requeridas para los acabados. La programación deberá contemplar expresamente la suspensión o restricción de actividades en los frentes que puedan afectar la jornada ferial dominical.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago del presente contrato son los relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, agrupados en cuatro capítulos: preliminares, concretos y estructura, obras civiles y cubiertas. Cada ítem de pago remite a la especificación técnica general o particular señalada en la columna correspondiente del citado formulario, y su medida y forma de pago se sujetan a lo previsto en ella.

Solo serán objeto de pago los ítems relacionados en el Formulario 1, en las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. Las actividades necesarias para la correcta ejecución de un ítem que no constituyan por sí mismas un ítem de pago independiente se entienden incluidas en el precio unitario del ítem al que pertenecen.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato no se encuentra dividido en etapas contractuales independientes; las etapas constructivas señaladas en el numeral 2.1 del presente anexo son de carácter organizativo y se desarrollan dentro del mismo plazo.

El acta de inicio solo podrá suscribirse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y obtenida la licencia de construcción, cuyo trámite está a cargo de la Entidad. En consecuencia, el tiempo que demande dicho trámite no afecta el plazo contractual ni genera responsabilidad ni reclamación para el contratista. La ejecución deberá culminar dentro de la vigencia fiscal 2026.

5. FORMA DE PAGO

El contrato se celebra bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el valor a pagar corresponde a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios ofertados, sin que estos sean susceptibles de ajuste durante la ejecución.

El Municipio de Gachetá cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará contra liquidación. Los soportes exigidos para cada pago son los señalados en el estudio previo y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

En el presente proceso de contratación la Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado. Dicha decisión se sustenta en el análisis del sector, en la cuantía del proceso y en el plazo de ejecución previsto: el mercado identificado está en capacidad de asumir el flujo de caja de la obra sin necesidad de anticipo, y su exclusión elimina los costos y riesgos asociados a la amortización, el manejo en cuenta separada y el control del mismo, que resultarían desproporcionados frente a la magnitud y duración del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Continuidad de la operación ferial.
La plaza de ferias mantiene su operación comercial los días domingo durante todo el año. La ejecución de las obras deberá programarse y desarrollarse de manera que no interrumpa ni afecte dicha operación. Antes del inicio de cada jornada ferial el contratista deberá retirar materiales, escombros y equipos de las áreas de circulación y de manejo de animales, asegurar los frentes de trabajo, mantener la señalización y las protecciones instaladas y dejar libres los accesos. Esta condición es conocida y aceptada por el proponente al presentar su oferta y deberá reflejarse en su programación de obra, sin que su desconocimiento pueda invocarse como causal de reclamación o de ampliación del plazo.

Trabajo en alturas.
Una proporción significativa de las actividades se ejecuta sobre la segunda planta y sobre la estructura de cubierta. En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento estricto a la Resolución 1409 de 2012 y al Decreto 1072 de 2015, contar con personal certificado y con coordinador de trabajo en alturas, y disponer de los sistemas de acceso, de anclaje y de detención de caídas requeridos durante toda la ejecución.

Bienestar animal y condiciones sanitarias.
Por tratarse de un sitio de concentración de animales, la ejecución deberá atender la Ley 84 de 1989 y la Ley 1774 de 2016 en materia de protección y bienestar animal, así como las disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA sobre condiciones sanitarias y de manejo aplicables a estos escenarios, en cuanto condicionan las características de las circulaciones, los cerramientos y las áreas de manejo intervenidas.

Accesibilidad al medio físico.

La escalera, las circulaciones y los pasamanos objeto de intervención deberán ejecutarse atendiendo la Ley 361 de 1997, la Ley 12 de 1987 y la Ley 1618 de 2013 en materia de accesibilidad al medio físico.

Ordenamiento territorial y licencia de construcción.
El proyecto se ajusta a las determinantes del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Gachetá, adoptado mediante el Acuerdo No. 15 del 6 de diciembre de 2001. La intervención requiere licencia de construcción en la modalidad de ampliación, conforme al artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, cuyo trámite y obtención están a cargo del Municipio en su condición de propietario del inmueble. Durante la ejecución, el contratista deberá cumplir las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la licencia y en sus anexos, y mantener copia de ella disponible en el sitio de la obra.

Manejo de residuos de construcción y demolición.
La disposición de materiales sobrantes y de residuos de construcción y demolición deberá efectuarse únicamente en sitios debidamente autorizados, conforme a la Resolución 0472 de 2017, acreditando ante la supervisión los soportes de disposición final. La procedencia legal de los materiales pétreos deberá acreditarse en los términos de la normativa minera y ambiental aplicable.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables a cada ítem de pago son las señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, en el que se identifica para cada actividad la especificación general o particular que la rige, y se complementan con la reglamentación técnica relacionada en los estudios y documentos previos. Con carácter general resultan aplicables al proyecto:

1. Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en particular sus Títulos A, B, C y F, aplicables a los elementos estructurales en concreto reforzado y a la estructura metálica de cubierta.
2. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP en lo pertinente, aplicables a las salidas, circuitos y luminarias objeto de intervención.
3. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado por la Resolución 0330 de 2017 y modificado parcialmente por la Resolución 0799 de 2021, aplicable a la red sanitaria y a las estructuras de inspección.
4. Especificaciones y análisis de precios unitarios vigentes del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, conforme a la fuente indicada para cada ítem de pago en el presupuesto oficial.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que se incorporen a la obra deberán ser nuevos, de primera calidad, y cumplir las normas técnicas colombianas que les resulten aplicables. La supervisión podrá rechazar cualquier material que no cumpla las especificaciones, sin que ello genere costo alguno para la Entidad ni ampliación del plazo. En particular:

1. Concretos. Los concretos de 3.000 y 3.500 psi deberán cumplir la NSR-10, Título C. El diseño de mezcla deberá presentarse a la supervisión antes de la fundida. Los agregados deberán provenir de fuentes con título minero y licencia ambiental vigentes.
2. Acero de refuerzo. Barras corrugadas de 60.000 psi conforme a la NTC 2289, libres de óxido suelto, grasa o cualquier sustancia que afecte la adherencia.
3. Perfilería y tubería estructural. Tubo estructural abierto y tubería de acero negro conforme a las normas técnicas colombianas aplicables, con los espesores señalados en el presupuesto oficial, con tratamiento anticorrosivo y acabado en esmalte.
4. Lámina galvanizada. Teja en lámina galvanizada calibre 26 pintada y canal en lámina galvanizada calibre 22, con los traslapos, fijaciones y accesorios que garanticen la estanqueidad del sistema de cubierta.
5. Placas de fibrocemento. Placa de 8 mm para muro doble cara, con estructura de soporte, tratamiento de juntas y acabado conforme a las recomendaciones del fabricante.
6. Cerámicas y enchapes. Cerámica para piso de tráfico semipesado, calidad primera, con guardaescoba en gres y cerámica. Se rechazará el material de segunda o con defectos de tono, calibre o planitud.
7. Recubrimientos. Estuco, esmalte sobre lámina y vinilo tipo 1 sobre pañete a dos manos, aplicados sobre superficie seca, limpia y debidamente preparada.
8. Tubería y accesorios en PVC. Red sanitaria PVC-S de 4" y bajantes de aguas lluvias de 3" con sus accesorios, conforme a la NTC 1500.
9. Luminarias. Luminarias LED de luz blanca de 6.500 K y 40 W, con certificación de conformidad RETILAP.

El contratista deberá entregar a la supervisión las fichas técnicas, los certificados de calidad y los certificados de conformidad de los materiales antes de su instalación.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá ejecutar, por su cuenta y riesgo, las pruebas y ensayos necesarios para acreditar la calidad de los materiales y de la obra ejecutada, en laboratorio acreditado, y entregar sus resultados a la supervisión. Como mínimo se practicarán:

1. Ensayos de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, con toma de muestras en obra en presencia de la supervisión y ensayos a los siete (7) y veintiocho (28) días, para cada elemento estructural fundido.
2. Ensayos de granulometría y de calidad de los agregados y del material de relleno empleado, y verificación de la compactación de los rellenos.
3. Certificados de calidad del acero de refuerzo y de la perfilería y tubería estructural, expedidos por el fabricante.
4. Verificación de la estanqueidad del sistema de cubierta, canales y bajantes mediante prueba de escorrentía.
5. Pruebas de estanqueidad y de funcionamiento de la red sanitaria, y pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento de las salidas eléctricas y luminarias conforme al RETIE.
6. Verificación dimensional y de acabado de los elementos metálicos, incluida la inspección visual de soldaduras y la verificación del espesor de película seca de los recubrimientos.

Los costos de las pruebas y ensayos se entienden incluidos en los precios unitarios ofertados. Los resultados que no cumplan las especificaciones obligarán al contratista a rehacer la actividad a su costa, sin que ello genere ampliación del plazo.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:

1. El análisis técnico del estado de la infraestructura existente elaborado por la Secretaría de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura.
2. Las especificaciones técnicas particulares de cada ítem de pago.
3. Las cantidades de obra y el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios.
4. La licencia de construcción y sus anexos, una vez expedida y en firme.

El presente contrato no comprende la elaboración de estudios ni de diseños. Los documentos técnicos que exija el trámite de la licencia de construcción serán elaborados y aportados por la Entidad dentro de esa actuación.

Cualquier documento que el contratista elabore durante la ejecución y que resulte necesario para el recibo de la obra deberá contar con la aprobación previa de la supervisión designada por la Entidad. El trámite de la licencia de construcción se adelanta ante la autoridad municipal competente en materia de licencias urbanísticas, conforme al Decreto 1077 de 2015.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Aplican al presente proyecto las siguientes directrices técnicas particulares:

1. Las actividades sobre la estructura de cubierta y sobre la segunda planta deberán ejecutarse con los sistemas de protección contra caídas instalados y verificados por el coordinador de trabajo en alturas antes del inicio de cada jornada.
2. No se autorizará la fundida de ningún elemento estructural sin la verificación previa del refuerzo, el encofrado y el diseño de mezcla por parte de la supervisión. Los tiempos de desencofrado y de puesta en servicio deberán respetar lo previsto en la NSR-10, Título C; en particular, la escalera maciza no podrá ponerse en servicio antes de que el concreto alcance la resistencia de diseño acreditada mediante ensayo.
3. Los acabados de estuco, esmalte y vinilo solo podrán aplicarse sobre superficies secas y con la cubierta instalada, de manera que la programación de obra deberá prever la terminación previa del sistema de cubierta. El montaje de la estructura metálica deberá ejecutarse conforme a la secuencia y a los apuntalamientos provisionales que garanticen la estabilidad durante el proceso, bajo responsabilidad del contratista. Toda intervención sobre las redes eléctricas deberá ejecutarse con el circuito desenergizado y con la coordinación previa de la administración de la plaza.

6.4. Método Constructivo

El contratista presentará a la supervisión, para su aprobación, la memoria del método constructivo y el programa de obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. La aprobación de la supervisión no exonera al contratista de su responsabilidad por la estabilidad y calidad de la obra ejecutada, en los términos del artículo 2060 del Código Civil.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Atendiendo a la naturaleza y magnitud de la intervención, la Entidad adopta los siguientes criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, cuya implementación deberá reflejarse en los informes periódicos del contratista:

1. Gestión de residuos. Separación en la fuente de los residuos de construcción y demolición, aprovechamiento del material susceptible de reutilización en la propia obra y disposición del sobrante únicamente en sitios autorizados, acreditando los soportes de disposición final.
2. Eficiencia energética. Sustitución de la iluminación existente por luminarias LED de bajo consumo en las áreas intervenidas.
3. Uso racional del agua. Control del consumo en los procesos de curado y aseo, y prevención de vertimientos a la red sanitaria de aguas con residuos de mezcla o de pintura.
4. Materiales de procedencia legal y de origen local. Acreditación del origen legal de los materiales pétreos y preferencia por proveedores y materiales de origen nacional, en concordancia con los bienes nacionales relevantes definidos para el proceso.
5. Gestión social. Información previa a los usuarios y a la comunidad del área de influencia sobre el alcance, el cronograma y las afectaciones temporales, atención de peticiones, quejas y reclamos, y vinculación de mano de obra no calificada de la región cuando ello resulte posible.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del

contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Atendiendo a la magnitud del proyecto, a su plazo de ejecución y a la complejidad técnica de las actividades, el personal mínimo requerido es el siguiente:

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Director de Proyecto	50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil
Maestro de Obra	100%	Técnico Constructor
Inspector SISOMA	100%	Tecnólogo o Profesional

La Entidad no exige más de un profesional por perfil, atendiendo a que se trata de un único frente de obra, de magnitud física acotada y de plazo breve, de manera que la duplicación de perfiles resultaría desproporcionada frente a las condiciones técnicas del proyecto.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Los soportes documentales de cada profesional —hoja de vida suscrita, diplomas y actas de grado, tarjeta o matrícula profesional vigente, licencia en salud ocupacional cuando aplique y certificaciones de experiencia— serán exigidos únicamente al adjudicatario, con anterioridad a la suscripción del acta de inicio. Las certificaciones de experiencia deberán contener el nombre o razón social de quien la expide y de quien se certifica, la fecha de expedición, el objeto del contrato certificado, el cargo desempeñado, las fechas de inicio y terminación y el valor del contrato con sus adiciones si las hubo. En caso de presentarse certificaciones con períodos simultáneos, estas se contabilizarán como un solo período. Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Proyecto Ingeniero Civil y/o Arquitecto Dedicación 50%	Mínimo diez (10) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar que haya sido director en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de equipamientos públicos y/o privados.
Residente de obra Ingeniero Civil Dedicación 100%	Mínimo cinco (05) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar que haya participado como residente en mínimo tres (03) proyectos de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de equipamientos públicos y/o privados.
Maestro de Obra Técnico Constructor Dedicación 100%	Mínimo diez (10) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Demostrar que haya participado como maestro en mínimo tres (03) proyectos de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de equipamientos públicos y/o privados.
Inspector SISOMA Tecnólogo y/o Profesional Dedicación 100%	Mínimo dos (02) años de experiencia certificada contada a partir de la expedición de la matricula profesional	Demostrar que haya participado como inspector SISO en mínimo un (01) proyecto construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de equipamientos públicos y/o privados.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Dos (2) mezcladoras de concreto.
2. Dos (2) vibradores para concreto.
3. Dos (2) equipos de soldadura eléctrica.
4. Un (1) equipo de corte de metales, que comprenda pulidora y equipo de oxicorte.
5. Un (1) compresor de aire con equipo para aplicación de recubrimientos.

6. Andamios certificados y sistemas de acceso, anclaje y detención de caídas conforme a la Resolución 1409 de 2012, en cantidad suficiente para los frentes de trabajo en altura.
7. Un (1) vehículo de carga.
8. Herramienta menor.

Durante la ejecución, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra por el tiempo requerido para su uso, ubicado y disponible en los sitios de trabajo conforme al programa de obra aprobado. Si la maquinaria, los equipos y las herramientas puestos al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, la Entidad no reconocerá costo alguno por este concepto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá disponer, a su costa, de las obras e instalaciones provisionales necesarias para la ejecución, entre ellas el sitio de almacenamiento cerrado y cubierto para materiales y herramientas, las instalaciones sanitarias provisionales para el personal y los cerramientos y protecciones de los frentes de trabajo. Su ubicación deberá ser aprobada por la supervisión, no podrá interferir con la operación de la plaza y deberá permitir el retiro completo antes de cada jornada ferial cuando así se requiera.

Las acometidas provisionales de energía y agua que el contratista requiera, así como los consumos asociados, corren por su cuenta y se entienden incluidos en los precios unitarios ofertados. Al término del contrato el contratista deberá desmontar la totalidad de las instalaciones provisionales y entregar las áreas ocupadas en las condiciones en que las recibió.

12. SEÑALIZACIÓN

La señalización deberá delimitar los frentes de trabajo, advertir sobre los riesgos y orientar la circulación segura de los usuarios de la plaza, y deberá reforzarse durante la jornada ferial dominical.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Los costos de señalización, vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo se entienden incluidos dentro de los costos indirectos del presupuesto oficial y no serán objeto de pago independiente.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Licencia de construcción.
La intervención comprende la ampliación del área cubierta de la segunda planta y la construcción de un acceso a la misma, actividades que se enmarcan en la modalidad de ampliación prevista en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015. El trámite y la obtención de la licencia están a cargo del Municipio de Gachetá, en su condición de propietario del inmueble, y el acta de inicio del contrato solo se suscribirá una vez la licencia se encuentre expedida y en firme.

Licencia ambiental.
No aplica. Por tratarse del mejoramiento y la adecuación de una edificación existente, sin intervención de cauces ni aprovechamiento de recursos naturales que la requieran, el proyecto no está sujeto a licencia ambiental en los términos del Decreto 1076 de 2015.

Permisos y autorizaciones a cargo del contratista.
El contratista deberá gestionar y obtener a su costa, previamente al inicio de las actividades que los requieran, la autorización para la disposición final de materiales sobrantes y de residuos de construcción y demolición en sitios habilitados, la acreditación de la procedencia legal de los materiales pétreos y las autorizaciones ambientales a que haya lugar ante la corporación autónoma regional con jurisdicción en la zona, en los términos de los artículos 31 y 66 de la Ley 99 de 1993. Los tiempos, costos y tasas asociados a dichos trámites deberán

considerarse en la propuesta, sin que su desconocimiento pueda invocarse como causal de reclamación o de ampliación del plazo. Corresponde a la supervisión verificar que dichos permisos se encuentren vigentes durante toda la ejecución.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Además de la reglamentación señalada en el numeral de especificaciones técnicas, resultan aplicables al proyecto las siguientes directrices:

1. Normas Técnicas Colombianas aplicables a los materiales y procedimientos constructivos, en especial la NTC 2289 para barras corrugadas de acero de refuerzo, las normas aplicables a perfiles y tubería estructural, la NTC 1500 para instalaciones hidráulicas y sanitarias y las normas sobre concretos, agregados, láminas galvanizadas, placas de fibrocemento y recubrimientos.

2. Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016 en materia de protección y bienestar animal, y disposiciones del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA sobre condiciones sanitarias y de manejo aplicables a los sitios de concentración de animales.

3. Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1409 de 2012 en materia de seguridad y salud en el trabajo y trabajo seguro en alturas, y Resolución 0472 de 2017 sobre gestión de residuos de construcción y demolición.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente anexo, y deberán ser consultados por el proponente al estructurar su oferta, el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial con sus análisis de precios unitarios, el análisis técnico del estado de la infraestructura existente y las especificaciones técnicas particulares de cada ítem de pago, publicados junto con los demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En constancia, se firma en Gachetá, Cundinamarca, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

KAREN DANIELA DUARTE MORENO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

LUIS DANILO NOVOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE Y DE TURISMO

No	ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y/O VISTO BUENO
1	Revisó	Arq. Karen Daniela Duarte Moreno	Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura	
2		Luis Danilo Novoa Rodriguez	Secretario De Desarrollo Económico, Sostenible Y De Turismo	
3	Proyectó Componente Técnico	Arq. Mauricio Lucena Torres	Profesional Apoyo	
4	Aprobó	Dra. Milena Gaitán Useche	Asesora Jurídica Externa	